

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... 7,50 plus, semestre, 35; año, 70
EXTRANJERO... 12H... 22,50... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
Las intercepciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 25 febrero 1918.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo que se expresa;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que

pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Alfamen.

Rústica.—Año 1917.

- Orosio Arnal, 3'42 pesetas José Plo, 2'74
Bernabé Arnal, 5'48 Ildefonso Plo, 5'48
Pedro Arnal, 8'22 Domingo Redondo, 8'92
Ruperto Arnal, 4'92 Tomás Redondo, 3'56
Isidoro Arnal, 4'06 Manuel Redondo, 1'97
Felipe Arnal, 1'80 Roque Redondo, 3'45
Raimundo Arnal, 1'64 Manuel Romeo, 1'64
Salvador Arnal, 3'40 Manuel Soria, 4'93
Ildefonso Arnal, 1'64 Narciso Soria, 2'33
Isabel Arnal, 1'58 Mariano Soria, 2'30
Ignacio Villanueva, 3'61 Carlos Soria, 3'56
Manuel Banzo, 4'10 Juan Torres, 1'92
Joaquín Benito, 9'10 Calixto Torres, 3'83
Blasco Bueno, 3'61 Manuel Valero, 1'75
Manuel Cebrián, 1'81 Mariano Valero, 1'64
Antonio Cebrián, 2'63 Francisco Valero, 2'47
Valero Cebrián, 4'11 El mismo, 4'14
León Cebrián, 2'05 Felipe Valero, 2'35
José Gil, 5'81 Julián Valero, 2'35
María Gil, 6'57 Manuel Valero, 2'35
Tomás Gil, 1'70 Cristóbal Valero, 8'66
Dionisio Longares, 1'91 Joaquín Valero, 1'92
José Longares, 5'31 Alejandro Valero, 1'92
Pascual Longares, 5'15 Antonio Valero, 3'19
José Mateo, 2'19 Sebastián Valero, 4'78
Pantaleón Mateo, 17'64 Francisco Valero (1.º), 4'56
Antonio Miñana, 9'92 Francisco Valero (2.º), 2'43
Pedro Pascual, 2'63 Fulgencio Valero, 1'64
Braulio Pérez, 4'28 Saturnino Valero, 2'74
Bruno Pérez, 6 Fructuoso Valero, 2'35
José Pérez, 4'33 Francisco Valero, 12'46
Manuel Pérez, 23'94 Pedro Valero, 1'64
Gregorio Pérez, 4'38 Cristóbal Valero, 2'92
Mariano Pérez, 2'19

En Alfamen, a 17 de diciembre de 1917.—El Recaudador, Vicente Bailón.

Urbana.—Año 1917.

Bernabé Arnal, 1'64 pesetas	Joaquín Valero, 1'58
Pedro Cebrián, 1'79	Mariano Valero, 1'90
María Gil, 1'57	Francisco Valero, 1'65
Tomás Gil, 2'25	Marcelino Valero (1.º), 2'46
Pascual Longares, 1'79	Marcelino Valero (2.º), 5'34
Felipe Mara, 3'35	Cristóbal Valero, 1'96
Dionisio Mara, 2'21	El mismo, 1'96
Pedro Pascual, 1'65	Francisco Valero, 3'26
Nazarío Soria, 1'72	José Valero, 1'58
Calixto Torres, 1'95	Francisco Valero, 3'35
Juan Torres, 1'96	

En Alfamén, a 17 de diciembre de 1917.—El Recaudador, Vicente Bailón.

SECCIÓN QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la Sala de gobierno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado volver al ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales de esta ciudad D. Manuel Serrano Fernández, que había cesado a su instancia, quedando en su virtud sin efecto el acuerdo referente a su cese y el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 28 de diciembre próximo pasado; y a los debidos efectos se hace público por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1918.—Antonio Costa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D.ª María Luisa de la Cruz Marqués, Superiora general del Instituto del Amor de Dios, de Zamora, solicitando la correspondiente autorización para establecer un Colegio de 1.ª enseñanza, no oficial, en Ariza, calle de Oriente, núm. 72, principal derecha.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 7 del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación la instancia, los cuadros de asignaturas y los documentos de filiación referentes a las Maestras que han de dirigir la Escuela, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funden en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causa de higiene.

M. I. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.—Ilmo. Señor.— Sor María Luisa de la Cruz Marqués, Superiora general del Instituto del Amor de Dios, que tiene por misión prestar enseñanza, con su casa matriz de Zamora.— A V. S. con el mayor respeto y la consideración debida tiene el honor de exponer:—Que desea abrir un Colegio de 1.ª enseñanza, no oficial, calle de Oriente, núm. 72, principal derecha, en Ariza, provincia de Zaragoza. Acompaña los documentos necesarios y suplica humildemente a V. S. se digne otorgar su beneplácito a fin de llevar a efecto dicho intento.—Gracia que confía obtener de V. S. cuya vida conserve Dios muchos años.— Zamora, 6 de diciembre de 1917.— Sor María Luisa de la Cruz Marqués, rubricado. Hay un sello que dice: Colegio del Amor de Dios, Zamora.

Clase de párvulos, sistema de las clases Maternales, asignaturas: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Reglas de Urbanidad, Geografía, Trabajos manuales, Historia Natural, Gramática, Agricultura, Aritmética, Historia de España, Higiene, Geometría y Gimnasia.—Clase elemental ampliada, sistema mixto, asignaturas: Religión y Moral, Labores, Lectura, Escritura, Gramática, Historia Sagrada, Aritmética, Reglas de Urbanidad, Geografía, Historia de España, Historia Natural, Higiene y Economía. Clase Superior, sistema individual, asignaturas:

Religión y Moral, Labores, Lectura, Escritura, Gramática, Reglas de Urbanidad, Aritmética, Historia Sagrada, Geografía, Historia de España, Historia general, Geometría, Historia Natural, Historia de la Iglesia, Higiene y Economía.

D. Vicente Moreno Navarro, Juez municipal y encargado del Registro civil de Tagarabuena, provincia de Zamora; Certifico: Que en el tomo provisional de la Sección de Nacimientos, al folio 23 y 24 aparece una inscripción que copiada literalmente dice así: «Acta de Nacimiento. En el pueblo de Tagarabuena, a las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil ochocientos setenta y dos, ante don Carlos Talegón, suplente de Juez municipal, y D. Santiago Alonso, Secretario, compareció D. Víctor Asensio, natural de este pueblo, término municipal de esta provincia de Zamora, de estado casado, su ejercicio jornalero, domiciliado en este pueblo, calle de Administración, según acredita por cédula personal que exhibe, se presenta con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña; y al efecto, como padre de la niña, declaró; que dicha niña nació en la casa del declarante el día diez y seis del corriente, a las nueve de la mañana. Que es hija legítima del declarante y su mujer, natural de la ciudad de Toro, provincia de Zamora, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido. Que es nieta, por línea paterna, de D. Felipe Asensio, natural de este pueblo, domiciliado en el mismo, hoy difunto, y de D.ª Francisca Alamo, natural de este término municipal; por línea materna, de don Antonio Calvo, natural de la misma ciudad de Toro, mayor de edad, casado, labrador, y de D.ª Francisca Simón, natural de la expresada ciudad, término municipal de la misma, en esta provincia, mayor de edad.— Y que a la expresada niña se le había puesto el nombre de Josefa.— Todo lo cual presenciaron los testigos D. Ignacio Juvitero, natural de este pueblo, mayor de edad, casado, labrador, y D. Juan Manuel Manso, natural también de este pueblo.— Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firma del Sr. Juez y los testigos y no el declarante por decir no saberlo hacer y Mariano Lorenzo, de esta vecindad, y de todo ello como Secretario certifico.— El Juez municipal Carlos Talegón, rubricado. Testigo Juan Manuel Manso, rubricado. Testigo Ignacio Juvitero, rubricado. El Secretario, Santiago Alonso, rubricado.— Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Tagarabuena, tinta verde. Y para que conste expido la presente a petición de Florencio Asensio Calvo, que viso, firmo y sello con el de este Juzgado, en Tagarabuena, a 7 de enero de 1918. Secretario habilitado, José Asensio; Juez municipal, Vicente Alonso, rubricado. Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Tagarabuena.»

D. Ildefonso Aparicio, Secretario habilitado del Ayuntamiento de esta ciudad de Toro, del que es Alcalde-Presidente el Sr. D. Lorenzo Pinilla Gonzalez.—Certifico: Que Sor Josefa Asensio Calvo, religiosa del Amor de Dios, natural y domiciliada en esta ciudad, de cuarenta y cinco años de edad, durante su permanencia en la misma, ha observado una intachable conducta, sin que exista en esta Alcaldía antecedente alguno que pudiera redundar en perjuicio del buen nombre y excelente fama de que merecidamente goza.— A instancia de la interesada, expido la presente; visada por el Sr. Alcalde, en Toro, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete. Ildefonso Lorenzo, rubricado.— V.º B.º— El Alcalde, Lorenzo Pinilla, rubricado.— Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Toro.»

D. Felipe Fernández Esteban, Abogado, Juez municipal del Distrito de Zamora y encargado del Registro civil de la misma.—Certifico: Que al folio ciento setenta y ocho vuelto del libro treinta y ocho de la sección de nacimientos de este de mi cargo, se halla una inscripción que dice así: «En la ciudad de Zamora, a las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, ante D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla, Abogado, Juez municipal de la misma, y D. Jesús Valcárces Robles, Secretario, compareció Julio del Espíritu Santo, de veintiséis años de edad, escribiente, natural y domiciliado en Alcañices, término

municipal del mismo en esta provincia, avecindado accidentalmente en esta ciudad, calle de la Carcaba, según cédula personal vigente que exhibe y recoge, presentando con objeto de que se inscriba en este Registro civil una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró: Que dicha niña nació en la casa del compareciente a las siete de la mañana de ayer. Que es hija legítima del declarante y de su mujer Pilar Parajes Veloso, de veintiocho años de edad, con la cual está casado canónicamente, natural aquélla de esta ciudad, dedicada a las labores de su sexo y domiciliada en el de su marido. Que es nieta por línea paterna de Eugenio del Espíritu Santo, natural de esta ciudad y de Vicenta Escudero, natural de Población de Alorte, de esta provincia, los dos difuntos, y por la materna, de Ricardo Parajes y Josefa Veloso Muñoz, naturales de esta ciudad, el primero difunto, la segunda mayor de edad, viuda y domiciliada en la misma. Y que a dicha niña se la inscribe con los nombres de Josefa Antonia. Todo lo cual presenciaron como testigos, D. Crisanto Sánchez Bugallo, Auxiliar de este Juzgado y D. Hermenegildo Méndez, Auxiliar subalterno del mismo, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad. Leída íntegramente ésta acta a las personas que deben suscribirla e invitadas a que la leyeran por sí mismas, si lo creían conveniente, se estampó en ella el sello de este Juzgado, firmando el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de todo lo cual como Secretario certifico, Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.—Julio del Espíritu Santo.—Crisanto Sánchez.—Hermenegildo Méndez.—Jesús Valcarce Robles.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Zamora». Concuerta con la original citada a que me remito y a petición de parte expido, sello y firmo la presente en Zamora, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y siete.—P. S. M., El Secretario, Jesús Valcarce, rubricado.—Felipe Fernández Esteban, rubricado. Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Zamora».

D. Cruz Horacio Miguel Cancelo, Alcalde constitucional de Zamora.—Certifico: Que Sor Tránsito del Espíritu Santo Parajes, Religiosa del Amor de Dios, de veintiocho años de edad, y natural de esta población, siempre ha observado intachable conducta, sin que exista en esta Alcaldía antecedente alguno que pudiere redundar en perjuicio del buen nombre y excelente fama de que mercedamente goza. Y para que conste, expido la presente, a instancia de la interesada, en Zamora, a veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Cruz Horacio Miguel Cancelo, rubricado. Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Zamora».

Zaragoza, 11 de febrero de 1918.—El Inspector Jefe provincial, Enrique Maizo Castro.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad, en telegrama circular, me dice lo siguiente:

«Nuestro Cónsul en Oporto manifiesta que por disposición del Consejo Superior de Higiene de Portugal, prohíbese salida individuos andrajosos de zona sub-urbana de Oporto y se provea de guías de revisión a viajeros que salen de dicha población obligándoles a presentarse autoridad sanitaria punto de destino. Lo digo a V. para su conocimiento y extrema vigilancia dichos viajeros.»

Si en todo tiempo son un peligro para la salud pública los vagabundos, por ser ellos un medio de transmisión de las enfermedades contagiosas, merecen hoy una especial atención por las circunstancias especiales de la nación vecina; por lo que, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Gobernador civil y en virtud de las facultades que me son conferidas, encargo a los señores Alcaldes y personal sanitario de la provincia extremen la vigilancia de aquéllos, así como de todos los viajeros procedentes de Portugal, haciéndoles cumplir las medidas profilácticas necesarias en evitación de aquel peligro, dándome cuenta inmediata y por el medio más rápido posible de cualquier alteración en la salud de los mismos.

Zaragoza, 26 de febrero de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

SECCIÓN SEXTA

Listas formadas definitivamente y aprobadas por los respectivos Ayuntamientos, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en las de Compromisarios para Senadores, y que a los efectos del art. 29 se publican en este periódico oficial.

Aguilón.

Concejales.—Mariano Bersabe Mateo, Eduardo Calixto Gil Maled, Luis Ramón Dionis, Andrés Gracia Oliván, Pedro Lanuza Martínez, Modesto Martínez Oliván, Manuel Oliván Mainar, Ildefonso García Ramón y Pascual Capdevila Gracia.

Mayores contribuyentes.—Joaquín Dionis Ordobás, Jerónimo Dionis García, Diego Oliván Martínez, Benito Bernal Sebastián, Gabriel Lucía Bernad, Tomás Martínez Arteaga, Antonio Bernad Rubio, Rafael Tomás Ansón, Andrés Ramón Luesma, José Vicente Artigas, Elías Dionis Jimeno, Gregorio López Oliván, Tomás Oseñalde Ruiz, Ildefonso Valios Dionis, Félix Bernad Rubio, Vicente Oliván Calvo, Francisco Ramón Sebastián, Claudio Pérez Rubio, Tomás Lozano Bernad, Zacarías García Sánchez, Juan Piazuelo Gascón, Vicente García Marco, Mariano Royo Domínguez, Angel García Prat, Julián García Oliván, Antonino Monreal Pérez, Constancio Pérez Rubio, Ignacio Pola Becerri, Manuel Gracia Oliván, Fabián Pena Hernández, Blas Martínez Rubio, Marcelino Martínez Oliván, Marcelino de Gracia, Valero Pérez García, Tomás Pelayo Ribate y Antonio Aliaga Martínez.

Almocheuel.

Concejales.—Andrés Vicente Bernad, Ignacio Jubierre Blesa, Francisco Clavero López, Manuel Bernad Clavería, Andrés Solsona Ayuda, Agustín Gascón Clavero.

Mayores contribuyentes.—Santiago Clavero López, Ramón Pina Alcaine, Manuel Bernad Bruñen, Juan Vicente Clavero, Lázaro Clavero Garralaga, Antonio Reinao Pequerul, Jacinto Calvo Calvo, Isidro Clavero Solsona, Juan Reinao Pequerul, Jerónimo Pina Grao, Aniceto Reinao López, Dionis Clavero Correas, Félix Sanz Clavero, Juan José Ainsa Ibáñez, Antonio Reinao Solsona, Lorenzo Alcaine Bernad, José Ainsa Reinao y Ramón Pina Grao.

Cetina.

Concejales.—Andrés Cerdán Conesa, Pedro Hernando Pelegrín, Juan Lozano Pérez Hernández, José Nieto Hernando, Andrés Pozancos Caño, Joaquín Moreno Lázaro, Clemente Lázaro Navarro, Emilio Gutiérrez Martínez y Pedro Ibáñez Polo.

Mayores contribuyentes.—Mariano Ruiz Andrés, Vicente Moreno González, Isidro Alcalde Frax, Francisco Ibáñez Garchitorea, Manuel Hernández Ruiz, Vicente Hernández Vela, José Velázquez Monge, Vicente Ibáñez Velázquez, Pedro Pérez Carretero, Juan Lorenzo Velázquez Cerdán, José Ribate Corella, Manuel Moreno Millán, Antonio Martínez Burgos, Vicente Nieto Mateo, Manuel Aguilera Lázaro, Fabián Ibáñez Velázquez, Inocencio Polo Pérez, Juan Lorenzo Mancebo Arcos, Fabián Velázquez Cerdán, Manuel Pozancos Camo, Juan Lorenzo Frax Hernández, Manuel Cerdán Benedit, José Velázquez Cerdán, Vicente Velázquez Hernando, Juan Lorenzo Aguilera Monge, Miguel Ezpeleta Monge, Lorenzo Velázquez Pérez, Inocencio Ezpeleta Monge, Pablo Ezpeleta Monge, Manuel Moreno Lázaro, Juan Lorenzo Velázquez Frax, Manuel Aguilera Marco, José Monge Larena, Vicente Velázquez Pozancos, Joaquín Velázquez Pérez, Juan V. Lázaro Ibáñez.

Cuarte de Huerva.

Concejales.—Casimiro Ondé Gajón, Pedro Lázaro Mozota Pablo Fatás Orga, Eusebio Gajón Ferrer, Víctor Rabadán Ferrer y Francisco Fatás Cerrada.

Mayores contribuyentes.—José Laserna Fatás, Fidel Ferrer Gajón, Félix Gajón Ferrer, Mariano Fatás Cerrada, Antonio Gajón Ondé, Manuel Gajón Ondé, Miguel Larreta Ferrer, Joaquín Mozota Lázaro, Bienvenido Zaragoza Royo, Manuel Rabadán Larreta, Pablo Orga Rabadar, Miguel Laserna Fatás, Mariano Gracia López, Manuel Cortés Ondé, Casimiro Beltrán Larreta, Juan Vicente Yarsa, Juan Muñoz Rabadán, Joaquín Ruiz Pérez, Dionis Ezquerro Sierra, Lucas Fatás Ondé, José Romeo Gállego, Félix Larreta Ferrer, Benigno Ondé Fatás y Cándido Ondé Saján.

Ateca.

Cárceles.—Repartimiento girado entre los pueblos de este partido judicial para cubrir las obligaciones del ramo de Cárceles en este año según presupuesto aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 20 del mes actual.

Ateca, 708,86 pesetas; Alhama, 322,04; Alconchel, 125,91; Aniñón, 394,56; Aranda, 339,28; Ariza, 328,13; Berdejo, 68,44; Bijnasca, 168,05; Bordenaba, 107,98; Buberca, 201,29; Campillo, 118,59; Cabola fuente, 94,23; Calmarza, 78,21; Carenas, 179,76; Castejón de la Armas, 150,14; Cervera de la Cañada, 205,83; Cetina, 280,22; Cimballa, 107,94; Clarés, 73,83; Contamina, 48,59; Embid de Ariza, 90,44; Godojos, 82,97; Ildes, 244,66; Jaraba, 95,79; La Vilueña, 75,74; Malanquilla, 112,70; Monreal, 138,32; Monrde, 179,44; Moros, 308,90; Nuévalos, 195,23; Oseja, 65,45; Pozuel de Ariza, 56,94; Sisamón, 106,58; Torrelapaja, 62,76; Torrehermosa, 48,14; Torrijo de la Cañada, 391,40; Valtorres, 47,96; Villalengua, 249,67; Villarroya de la Sierra, 475,75.

Total, 7.129,82 pesetas.

A cuyos Municipios se les requiere para que dentro del segundo mes de cada trimestre ingresen en la Depositaria de fondos Carcelarios la cuarta parte de la cantidad que les ha correspondido satisfacer en el repartimiento que antecede.

Ateca, 22 de febrero de 1918.—El Alcalde, Julio Sánchez.

Fuendetodos.

Para oír reclamaciones quedan expuestas al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de 1917, las liquidaciones del presupuesto del mismo año, acompañadas de los documentos y comprobantes que las mismas comprenden.

Fuendetodos, 24 de febrero de 1918.—El Alcalde, Valentín Pérez.

Ildes.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por tiempo de quince días, se hallará expuesto al público el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto formado para el año actual, al objeto de oír reclamaciones.

Ildes, 24 de febrero de 1918.—El Alcalde, José Guajardo.

Nuez de Ebro.

El repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año 1918, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios; transcurrido dicho tiempo se procederá a su cobro.

Nuez de Ebro, 25 de febrero de 1918.—El Alcalde, José Gállego.

Olvés.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía, de este pueblo, con el haber anual de 750 pesetas y 2 000 más a que ascienden las igualas de los vecinos pudientes de la localidad y cobradas por trimestres vencidos, unas del presupuesto municipal y otras por un encargado que al efecto nombrará una Junta de mayores contribuyentes y de las cuales será el mismo responsable.

Las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Alcalde del mismo, por término de treinta días, a contar desde el siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado se proveerá.

Olvés, 20 de febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Jimeno.

Sediles.

Concejales.—Bernardino Blasco Blasco, Pedro Andrés Franco, Prudencio Pablo Franco, Miguel Pablo Pérez, Manuel Vicén Ceamanos y Francisco Bravo Pablo.

Mayores contribuyentes.—Esteban Franco Castillo, Juan Antonio Pablo, Celedonio Jacobo Serrano, Cirilo Catalán Blasco, Miguel Pablo Blasco, Vicente Condón Pablo, Antonio Jacobo Cubero, Félix Pablo Torrijo, Gregorio Bravo Andrés, Higinio Catalán Franco, Juan Franco Catalán, Juan Blasco Blasco, Joaquín Pablo Torrijo, Ventura Catalán Blasco, Guillermo Franco Pablo, José Jimeno Catalán, Manuel Per Blasco, Juan Jacobo Pablo, Jacinto del Río Pablo, Macario Pablo Francia, Félix Blasco Blasco, Juan Manuel Jacobo, Julián Gómez Longares y Martín Ilera Catalán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PIMPINELA, Virgilio; domiciliado últimamente en Zaragoza, plaza de Santo Domingo, número diez y ocho; comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, con objeto de declarar en sumario instruido sobre alzamiento de frutos embargados al mismo y otros para pago de descubiertos al término de Almozara.

SÁNCHEZ, Martín; depositario que se dice fué de frutos embargados a Mariano Agesta y otros, vecinos de Monzalbarba y esta ciudad, en el año mil novecientos quince, para pago de Alfardas y multas al término de Almozara; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con objeto de declarar en el sumario que se sigue sobre alzamiento de los indicados frutos embargados.

SORIA RONCALES, Antonia; de veinte años, soltera, sirvienta, natural de Cariñena, hija de Félix y Fidela, residente últimamente en Zaragoza, calle del Coso, número ciento ochenta y dos; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de dicha ciudad, para declarar en sumario sobre estafa de lana.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

TRASSO-CASES APARICIO, Enrique; natural de Zaragoza, de veintidós años, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días, a responder de sus cargos ante el Juzgado de Lérida.

CAMACHO CACELA, Francisco de Jesús; de treinta y un años, casado, camarero, hijo de José y de Antonia, natural de La Hota, vecino de Valencia, domiciliado calle Corcel, número treinta y cinco, piso primero, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Pilar de Zaragoza, para empezar a cumplir la prisión subsidiaria a que ha sido declarado sujeto, en sustitución de la multa a que fué condenado en causa que se le siguió sobre contrabando de tabaco.

LUCIA DE SAN JUAN DE DIOS, Francisco; hijo de Ramón y de Juliana, natural de Calatayud (Zaragoza), de veintidós años, soltero, electricista, residente últimamente en Barcelona, y procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante D. Félix Pastor Torres, Juez instructor del regimiento de infantería infante, número cinco, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza, veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Comandante Juez instructor, Félix Pastor.